

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

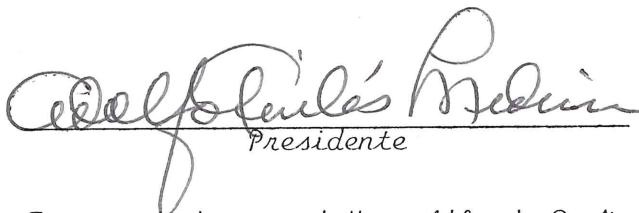
Número 75

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1988-89 Y CREAR PARTIDA DE GASTOS.

- Por Cuanto : La Oficina de Personal de Municipio de Guaynabo, mediante un estudio efectuado demostró que el reclutamiento y retención de personal en el Programa Cuidado de Envejeciente del Departamento de Servicios a la Comunidad se considera difícil debido a las bajas escala de sueldo que están asignadas a dichas clases.
- Por Cuanto : Es nuestra responsabilidad que el servicio se mantenga en un nivel óptimo y profesional como lo exige la ciudadanía Guaynabeña.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 3 DE MARZO DE 1989.
- Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea la partida 36.10.02.125 Diferencial Sueldos Puestos Regulares.
- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio, a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- De la Partida:
- 36.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares.....\$452.00
- A la Partida:
- 36.10.02.125 - Diferencial Sueldos Puestos Regulares.....\$452.00
- Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 10 de marzo de 1989.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 75, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 3 de marzo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 10 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaría Asamblea Municipal